

el extranjero á condicion dicen de levantar las leyes prohibitivas con notorio perjuicio de la industria nacional. Increible se haria á las comisiones semejante aseveracion, sino asegurasen esto mismo los periódicos de la capital, sin que el diario del gobierno los haya desmentido.

El Monitor en los números de los días 25 y 28 del próximo pasado Noviembre dice que cuando el E. S. general D. Antonio López de Santa-Anna estuvo últimamente en Tacubaya, le ofreció un inglés influente quince millones para el erario con tal de que fuese libre el comercio extranjero, y que S. E. habia contestado que jamas contribuiria á la ruina de la industria nacional. Dice tambien que el día 27 en junta de ministros se habia tratado de un préstamo de veinte millones con hipoteca de los bienes del clero y con la condicion de que se levanten todas las prohibiciones decretadas en favor de la industria del pais, y de que el interes de dicho préstamo se pagase con los derechos de la importacion que hiciesen. Lo primero es conforme en un todo á las proposiciones que en 1824 hizo D. José Welhs con conocimiento del Sr. Pakenham ministro de S. M. Británica, al mismo Sr. Santa-Anna, quien con desicion patriótica las desechó igualmente, sin embargo de las esca-

seces del erario, y de que podia obrar en uso de la séptima base. Lo segundo está apoyado con lo que en cartas particulares dicen de México personas respetables, quienes aseguran que el préstamo ha de ser por veinte y cinco años, que solo se han de exhibir quince millones de los veinte anunciados, parte en numerario y la otra parte en papel y en armamento: De manera señor, que no cabe duda en que se trata seriamente del préstamo á que se refieren los artesanos, ni la hay tampoco en que si se verificara seria indubitable la ruina del erario y la caída absoluta de la industria en todos sus ramos.

Así lo entienden las comisiones considerando que sobre los gravámenes que hoy reportan las aduanas marítimas, si se agrega la libre importacion de toda clase de géneros extranjeros sin contar con los derechos que causen, se acortan los recursos, no se podrá cumplir con los compromisos ya contraídos, y se abren las puertas de par en par al contrabando por muchos años. Esto pondria á la República en un conflicto y la reduciria al estado de una absoluta nulidad. Si esta idea aflictiva comprime el ánimo del buen mexicano que desea el bien de su pais, ¿que dirémos si se considera la total ruina de nuestra industria á que

QUERETARO:

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja núm. 5.

1846.

LA REPUBLICA MEXICANA

expedido por el Exmo. Sr. general en jefe del ejército republicano en ejercicio del Supremo poder ejecutivo en 11 de Setiembre de 1846.



QUERÉTARO: 1846.

Imprenta dirigida por J. Yañez c. de Miraflores n. 17.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

por su propio bien aspiran los extranjeros? Ellos han ofrecido una y otra vez quince millones por llegar á este fin, y ninguno puede dudar las grandes ventajas que supuesto un desembolso de esta naturaleza se proponen sacar sobre nuestra fortuna.

Este punto, señor, es de suma importancia, y se interesa en él no solo la subsistencia de seiscientas mil personas, sino el bien general de la República. Si se levantasen las prohibiciones se perderian los caudales inmensos invertidos en las 53 fábricas nuevamente construidas, dejarian de elaborarse 50 000 acres de tierra que hoy trabajan los cosecheros de algodón, y cerca de 25 millones á que puede llegar nuestra industria según los cómputos del Dr. D. Mariano Gálvez, secretario de la dirección general de industria, se exportarian, no circularian en el país con notable perjuicio del comercio interior, quedaríamos por pasiva, y no seríamos otra cosa que feudatarios de las manufacturas extranjeras para dar lleno así á las ideas del Sr. Roberto Wyllic, que solo contempla útiles á los mexicanos para la explotación de minas y para el laborio de unas cuantas semillas frumentarias. ¿Quién no se estremece con semejante cuadro que presenta á nuestros compatriotas envueltos en la miseria? No hay en esto exage-

racion ninguna, ni suposiciones gratuitas, se fundan las comisiones en verdades prácticas, en hechos reconocidos, en lo que tienen á la vista, y por último en la posición actual del estado.

Quando no habia prohibicion ¿como estaba Querétaro? El I. ayuntamiento de esta capital dice en una iniciativa que dirigió á las augustas cámaras en favor de la industria, que á consecuencia del comercio libre, habian decaido los giros de tal manera, que la circulacion estaba en una tercera parte de lo que antes era, que la poblacion habia emigrado, y que mas de seis mil hombres vagaban en la miseria con peligro de prostituirse por falta de ocupacion. ¿Que sucede hoy á merced del sistema prohibitivo? La estadística escrita del año de 1844 demuestra que solo en la industria fabril y urbana circulan dos y medio millones de pesos, que se ocupan en ella 15,815 hombres y mugeres, y que en todo el estado apenas se reconocian 800 vagos. Esas fábricas de Hércules, del Batán, y la de paños afieltrados establecidas del año de 1840 á la fecha han dado un nuevo ser á la capital; su costo llega á un millon trescientos mil pesos; ocupan muchos brazos; se ha dado gran estension al mercado, y la refluxion de medio millon de pesos que traen en giro ha removido la miseria, y al co-

QUERÉTARO:

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja núm. 5.

1846.

LA REPÚBLICA MEXICANA.

expedido por el Excmo. Sr. general en jefe del ejército republicano en ejercicio del Supremo poder ejecutivo en 11 de Setiembre de 1846.



QUERÉTARO: 1846.

Imprenta dirigida por J. Yañez c. de Miraflores n. 17.

Handwritten notes in Spanish, including the words 'actividad', 'por', 'cual', 'se', 'en', 'el', 'estado', 'de', 'Queretaro'.

mercio le ha dado un fuerte impulso y todo esto se perderia relajando las leyes prohibitivas? No lo permita el cielo. V. soberania señor está en la obligacion estrecha de evitar semejante desgracia en lo que penda de su parte.

Las comisiones conocen bien las necesidades de la patria en las circunstancias estrechas á que se ve reducida por el enemigo exterior, y no ignoran que las desventajas del comercio libre se podrian compensar con el recargo de derechos segun creen muchos. En cuanto á lo primero, entienden que puede negociarse un préstamo nacional de diez millones con la propia hipoteca que se ofrece al extranjero y este seria un recurso pronto, seguro y no tan gravoso, y en cuanto á lo segundo es necesario reflexionar que los crecidos derechos maritimos traen el contrabando, y que sin abanzar cosa alguna el erario con las importaciones clandestinas, la industria caeria porque nuestros artefactos nunca podrian competir con los extranjeros en calidad, ni en precio. En los años de 825, 26 y 27 se introdujeron 7,114,133 varas de manta cuyos derechos llegaron á 714,413 ps. 2 y medio rs. segun las balanzas mercantiles de entónces; y debiendo haber sido el consumo ciento ochomillones de varas y sus derechos 10,800,000 ps. re-

sultó un fraude de 10,088,586 ps. 6 rs. si hemos de creer los cálculos del Sr. Wyllic antes citado. He aqui señor lo que da por resultado el exceso de los derechos, y la absoluta libertad del comercio. Esa libertad en juicio de las comisiones debe protegerse en todo aquello que no perjudique á la República, y solo así se podrán combinar los principios de la economía politica, con los intereses nacionales.

Por tan poderosos motivos, las comisiones tienen el honor de sugetar á la deliberacion de V. soberania la proposicion siguiente.

Es de aprobarse la proposicion de los artesanos reducida á que se inicié al agosto congreso para que no tenga efecto el préstamo que se anuncia en cuanto á derogar las leyes prohibitivas á favor de la industria nacional.

Sala de comisiones del Honorable congreso de Querétaro, Diciembre 16 de 1846.—SEÑOR.—M. Velázquez.—Raso.

Y en consecuencia el congreso del estado de Querétaro pide á V. soberania se sirva aprobar la proposicion siguiente:

„No se admita contrato alguno que relaje las leyes prohibitivas dadas en favor de la industria nacional.

QUERETARO:

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja núm. 5.

1846.

LA REPÚBLICA MEXICANA.

expedido por el Exmo. Sr. general en jefe del ejército republicano en ejercicio del Supremo poder ejecutivo en 11 de Setiembre de 1846.



QUERÉTARO: 1846.

Imprenta dirigida por J. Yañez c. de Miraflores n. 17.

Handwritten notes in cursive script, including the word 'actividad' and other illegible words.

Sala de sesiones del congreso del estado de Querétaro, 17 de Diciembre de 1846.

Señor.

Juan Plata,
presidente.

Pablo Gudino, Vidal M. de los Rios,
D. S. D. S.



Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

QUERETARO:

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja núm. 5.

1846.

LA REPÚBLICA MEXICANA.

expedido por el Exmo. Sr. general en jefe del ejército republicano en ejercicio del Supremo poder ejecutivo en 11 de Setiembre de 1846.



QUERÉTARO: 1846.

Imprenta dirigida por J. Yañez c. de Miraflores n. 17.

Se mandó a imprimir

Handwritten notes in cursive script, including the words 'actividad' and 'señal'.